

**BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO**

ORDENANZAS 209 A 243/18

OCTUBRE/2018

ORDENANZA N°	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE N°	CONTENIDO
209/18 Página 82	03/10/2018	4038-3525/18	• Autorizando espacio público para estacionar Camiones de Precios Justos al Bloque U.C. y F.P.V.
210/18 Página 82	03/10/2018	4038-3593/18	• Autorizando espacio público para Organizaciones Sociales en Plaza Aeroparque.
211/18 Página 82	03/10/2018	4038-3607/18	• Autorizando a propietarios de Food Trucks, a utilizar espacio público del predio de la BIENAL.
212/18 Página 82	03/10/2018	4038-3606/18	• Autorizando a grupo "TGD Padres TEA Gral. Alvarado" a utilizar espacio en la Biental para Barrileteada.-
213/18 Página 82	03/10/2018	4038-3370/18	• Autorizando al D.E. a suscribir convenio con Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As.
214/18 Página 83	03/10/2018	4038-3608/18	• Autorizando cierre vehicular de las calles por evento "10º Feria Cultural y Gastronómica de Colectividades".
215/18 Página 83	03/10/2018	4038-3624/18	• Declarando de Interés Deportivo del Partido Gral. Alvarado 5º torneo Taekwon-do de Miramar.
216/18 Página 83	03/10/2018	4038-3340/17	• Convalidando Convenio suscripto entre el INAREPS y la Municipalidad Gral. Alvarado.
217/18 Página 83	03/10/2018	4038-2964/18	• Autorizando a Sra. Pagliarino, Ana a demarcar frente a su comercio dársena.
218/18 Página 84	03/10/2018	4038-3361/18	• Autorizando al D.E. a Regularizando construcciones prefabricadas y similares.
219/18 Página 84/86	03/10/2018	4038-3819/18	• Proyecto creación de espacios culturales Independiente (E.C.I) en el Distrito.
220/18 Página 87	17/10/2018	4038-2402/18	• Condonando y eximición a la Sra. Tocco María del Carmen de Tasas Municipales.
221/18 Página 87	17/10/2018	4038-3163/18	• Autorizando espacio público para actividades deportivas al Sr. Shole Gabriel temporada 2018/19.
222/18 Página 87	17/10/2018	4038-3896/18	• Adhiriendo la Municipalidad de Gral. Alvarado a ley Pcial. N° 14.449 Acceso justo al habitat.
223/18 Página 87	17/10/2018	4038-3399/18	• Declarando de Interés Municipal a BARRILETEADA Nacional para alertar sobre situación del autismo.
224/18 Página 88	17/10/2018	4038-3548/18	• Autorizando espacio público al Concejo Pastoral ubicado en Av. 26 entre calle 21 y Av. 23.
225/18 Página 88	17/10/2018	4038-3861/18	• Autorizando espacio público para estacionar Camiones de Precios Justos al Bloque U.C. y F.P.V.
226/18 Página 88	17/10/2018	4038-3866/18	• Autorizando espacio público para la Asociación de Amigos del Museo Punta Hermengo.
227/18 Página 88	17/10/2018	4038-3608/18	• Autorizando espacio público a la Delegación Mechongué por evento Multimarcas.
228/18 Página 88/89	17/10/2018	4038-3642/18	• Autorizando a la Agrupación de Skate Otamendi a utilizar espacio público para evento.
229/18 Página 89	17/10/2018	4038-3655/18	• Autorizando al Sr. Bonilla Berbedes Ramiro a utilizar espacio público para evento.
230/18 Página 89	17/10/2018	4038-3801/18	• Autorizando a la Dirección de Transporte Municipal a utilizar espacio público por campaña de prevención vial.
231/18 Página 89	17/10/2018	4038-3826/18	• Autorizando espacio público para estacionar Camiones de Precios Justos al Bloque U.C. y F.P.V.
232/18 Página 89	31/10/2018	4038-3955/18	• Prorrogando Presupuesto ejercicio 2019.

233/18 Página 89/90	31/10/2018	4038-4005/18	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a propietarios de Food Trucks, a utilizar espacio público del predio de la BIENAL.
234/18 Página 90	31/10/2018	4038-2415/18	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidando Decreto N° 2090/18 relacionado con la adquisición de 4 electrobombas.
235/18 Página 90	31/10/2018	4038-3916/18	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando al D.E. al cierre vehicular de calle 21 entre calle 20 y 22.
236/18 Página 90	31/10/2018	4038-2157/18	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando y eximiendo a la Sra. Calampuca , Laura de Tasas Municipales.
237/18 Página 90/91	31/10/2018	4038-2447/18	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando y eximiendo a la Sra. Ciano, Marta de Tasas Municipales.
238/18 Página 91	31/10/2018	4038-1658/18	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando al D.E. Municipal a realizar donación a título gratuito a favor de la Sra. Molina, Josefa.
239/18 Página 91	31/10/2018	4038-2373/16	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgando permiso precario para utilización espacio de Escuela de Surf al Sr. Serres, Julian.
240/18 Página 91	31/10/2018	4038-2687/18	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobando llamado a licitación otorgamiento concesión explotación juegos entrenamientos sector A del Vivero.
241/18 Página 91/92	31/10/2018	4038-3644/18	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a la Secretaria de Salud Municipal a realización de un mural. .
242/18 Página 92	31/10/2018	4038-3863/18	<ul style="list-style-type: none"> • Distinguiendo en el ámbito del H.C.D. a estudiantes de todo el Distrito por valores humanos y esfuerzo académico.
243/18 Página 92	31/10/2018	4038-3591/18	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando al D.E. al trazado y posterior libramiento al uso calle "Los Nogales".
244/18 Página 92	31/10/2018	4038-4047/18	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando al D.E. Municipal a la reparaciones varias en el Paseo Costanero.-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 209/18

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE a la Secretaria de Desarrollo Humano, a utilizar espacio público para estacionar dos camiones "SOCIOS SANITARIOS" perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en las siguientes ubicaciones y horarios: Avda. 09 y calle 50, Parque Municipal y Avda. 26 y calle 55 zona caps oeste (Miramar), de 09:00 a 17:00 hs. del 24 al 07 Octubre 2018.- Calle Rivadavia esq. Belgrano y San Juan esq. Sta. Teresita (Cte. N. Otamendi), de 09:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. del 03 al 06 octubre 2018.- Calle 09 esq. Calle 12 (Mechongué), 09:00 a 13:00 hs. y 14:00 a 17:00 hs 03 al 06 octubre.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 210/18

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE a la Sra. **GONZÁLEZ**, Erika D.N.I.: 38. 612. 888 y **ÁLVARO**, Michelle en representación de las organizaciones Barrios en Movimiento y Movimiento Evita, a utilizar espacio público de la Plaza del Barrio Aeroparque, para realizar "Jornada Recreativa" el día 29 de Septiembre de 2018, desde las 10:00 a 17:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 211/18

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE a los siguientes propietarios de Food Trucks: **NICOLA**, Marcelo (Lolo Yor); **RAITERI**, Juan Carlos (Balcarce Postres-café); **DÁVALOS**, Carlos Javier (Waffles-golosinas-cascada de chocolate) y **VILA**, Marcelo Daniel – **ROMERO**, Nicolás (Waflería de Point), a la utilización del espacio público identificado como predio de **LA BIENAL**, más precisamente en el espacio sito entre el Anfiteatro Municipal "José Hernández" y la Avenida Del Parque, a partir del día 01 Octubre de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2018, en el horario de 08:00 a 19:00 hs., de acuerdo a los requisitos exigidos por la Dirección de Inspección General..-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 212/18

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE al Sr. Intendente Municipal Dr. Germán DI CESARE a proceder a suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN, CON MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE PCIA. BS. AS., según documentación obrante en fs. 03 a 06 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 213/18

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE al grupo "TGD PADRES TEA GENERAL AL-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

VARADO – ROMPIENDO BARRERAS, a utilizar el espacio público de la Bienal de Arte más precisamente en el espacio sito entre el Anfiteatro Municipal “José Hernández” y la Avenida Del Parque, para el desarrollo de la **1º BARRILETEADA NACIONAL “BAJO UN CIELO AZUL”**, previsto para el día 28 de octubre de 2018 de las 14:00 hs a 19:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 214/18

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE el cierre al tránsito vehicular de las calles que requiera el normal desarrollo del evento denominado **“10º FERIA CULTURAL Y GASTRONÓMICA DE COLECTIVIDADES”**, organizado por la A.C.E.G.A (Asociación de Colectividades Extranjeras del Partido de General Alvarado), que se ha de llevar a cabo los días 08 al 16 de Octubre, en la ciudad de Miramar, según actuaciones obrantes en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 215/18

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRESE “INTERÉS DEPORTIVO” del Partido de General Alvarado, al **“5º TORNEO DE TAEKWON-DO DE MIRAMAR”**, organizado por EL Club Atlético Amigos Unidos, (academia de taekwon-do) que se llevara cabo el día 14 de Octubre del 2018, en la ciudad de Miramar, según actuaciones obrantes en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza .---

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 216/18

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDASE el Convenio suscripto entre el **INSTITUTO NACIONAL de REHABILITACIÓN FÍSICA del SUR (INAREPS) y la MUNICIPALIDAD GRAL. ALVARADO**, obrante a fs. 38 y 39 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con el objeto desarrollar en forma un proyecto para implementar mecanismos de **“REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR, HIDROTERAPIA, REHABILITACIÓN RESPIRATORIA”**.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 217/18

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE a la señora **PAGLIARINO, Ana Graciela**, D.N.I. Nº 14.467.342, titular del Hotel “Mara”, ubicado en la calle 28 Nº 671 de la ciudad de Miramar, a demarcar, frente a su comercio, una dársena para ascenso y descenso de pasajeros.-----

ARTÍCULO 2º.-: Los gastos que demande la demarcación correrán por cuenta del solicitante quien deberá acordar con la Dirección de Tránsito y Nocturnidad las características del trabajo a realizar.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 218/18

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL DR. GERMÁN DI CESARE** y la **SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA**, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete a proceder a suscribir convenio de **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DENUNCIAS DE CONSUMIDORES"**, según documentación obrante en fs. 04 (vuelta) y 05 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 219/18

DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES.

ARTÍCULO 1º.-: Créase la categoría **ESPACIO CULTURAL INDEPENDIENTE** (E.C.I.), para aquellos espacios multifuncionales que tengan como actividad principal la producción, formación, investigación y promoción de actividades culturales y educativas no formales. A saber: artes escénicas (danza y teatro), música, artes plásticas, audiovisuales y literatura, conferencias públicas, exposiciones y todas las demás actividades culturales y/ educativas no formales a fines.-----

ARTÍCULO 2º.-: Créase la categorización de Espacios Culturales Independientes de acuerdo a la capacidad simultánea de público asistente:

- Clase "A" factor de ocupación hasta quince (15) personas.
- Clase "B" factor de ocupación hasta cincuenta (50) personas.
- Clase "C" " factor de ocupación hasta cien (100) personas
- Clase "D" factor ocupacional hasta doscientas (200) personas.
- Clase "E" factor ocupacional más de doscientas (200) personas.

ARTÍCULO 3º.-: Los aspirantes a habilitar un E.C.I, podrán ser personas físicas o jurídicas que revistan la calidad de propietarios o locatarios, comodatarios o permisionarios de uso fiscal del inmueble, donde pretende desarrollar la actividad.-----

ARTÍCULO 4º.-: Las aspirantes a habilitar un Espacio Cultural Independiente deberán iniciar un expediente administrativo de factibilidad para ser considerado en esa categoría, que incluya la información solicitada según requisitos vigentes para habilitaciones del Municipio de General Alvarado:

- Contrato de locación, (timbrado en Banco Pcia. de Buenos Aires y con firmas certificadas) o título de propiedad (en ambos casos fotocopia certificada).
- Certificado urbanístico (2do. Piso Palacio Municipal dto. Catastro).
- Tres croquis de la planta del local, indicando metros cuadrados del local a utilizar, dimensiones generales, equipamientos fijos (hornos, cocinas, mesadas, etc) y tipos de solados, corte transversal, longitudinal, indicando alturas libres y bajo vigas,



Honorable Concejo Deliberante de General Alvarado

revestimientos y altura, sistemas de ventilación de aquellos elementos que así lo requieran (calefones, chimeneas, etc.).

- Asesoramiento técnico para matafuegos y certificado de habilitación expedido por el Cuartel de Bomberos de Gral. Alvarado.-----

- Fotocopia documento de identidad completo) dni, le, lc.)
- Cedula de identidad, solo en el caso de ser extranjero.
- Constancia de domicilio.
- Fotocopia del número de Cuit o monotributo.
- Fotocopia de recibo de pago de la caja de autónomos o monotributo.
- El o los solicitantes no deben revertir el carácter de morosos ante la municipalidad, como así tampoco debe serlo la unidad funcional a habilitar.-----

ARTÍCULO 5º.-: Un Espacio Cultural Independiente, deberá cumplimentar los siguientes requisitos edilicios:

1. Los medios de salida deberán cumplir con lo dispuesto por los artículos del Código de edificación vigente.
2. Los grupos sanitarios deberán cumplir, con las medidas y equipamiento según las reglamentaciones vigentes del Área de Inspección General, teniendo en cuenta la categoría :

Clase "A" para público: hasta quince 15 (personas).-

Clase "B" para público: hasta cincuenta 50 (personas).-

Clase "C" para público: hasta cien 100 (personas).-

Clase "D" para público: hasta doscientas 200 (personas).-

Clase "E" para público: más doscientas 200 (personas).-

Del registro en la Dirección de Cultura

ARTÍCULO 6º.-: Créase **REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS CULTURALES INDEPENDIENTES**. Todo Espacio Cultural Independiente deberá registrarse como tal en la Dirección de Cultura. Los requisitos serán los siguientes:

- a) Nombre del Espacio Cultural Independiente.
- b) Actividades que desarrolla.
- c) Acreditar habilitaciones municipales correspondientes.

Un Espacio Cultural Independiente desarrollara las actividades que involucren la asistencia simultánea de público conforme la normativa vigente en lo referido a horarios, zonificación y contaminación sonora, teniendo previamente que contar con la aprobación de la Dirección de Inspección General.-----

De los beneficios del registro en la Dirección de Cultura:

Quienes se inscriban en el Registro de la Dirección de Cultura de Espacios Culturales Independientes podrán tramitar la exención municipal de:

1. El pago de los derechos de construcción exclusivamente, cuando se trate de edificaciones destinadas a albergar actividades vinculadas a la actividad cultural, artística y/o de educación no formal. Se reintegrara el importe de los derechos de construcción al momento de liquidar los derechos de habilitación del espacio cultural correspondiente.
2. El pago de tasas de publicidad. (En la Clase A y B).-
3. El pago de timbrados municipales sobre actividades artísticas y/o de educación no formal. (En la Clase A y B).-

De los usos accesorios y actividades complementarias



Honorable Concejo Deliberante de General Alvarado

ARTÍCULO 7º.-: Se permiten los siguientes usos accesorios y actividades complementarias:

Galería, librería, disquerías, sala de exposiciones, afé-buffet y todos aquellos comercios minoristas de artículos relacionados con la actividad principal. La superficie total de los usos accesorios no puede superar el treinta por ciento (30 %) de la superficie total del Espacio Cultural Independiente.

De las actividades gastronómicas:

Esta permitida la instalación de un servicio mínimo de buffet:

- ❖ gaseosas, cafetería y comidas que no requieran cocción (v.g. sándwiches, alfajores y golosinas) los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Cuando se instalen mostradores para el servicio de bebidas y/o comidas, los mismos deben estar especialmente consignados en los planos y no pueden ser emplazados de manera que obstruyan los medios de egreso.
 - b) Para el lavado de utensilios deben contar con provisión de agua recirculante, y desagüe conectado a la red cloacal (si la hubiere). Este requisito no se exige si se utilizan envases de único uso.
 - c) No podrán instalarse artefactos que requieran almacenamiento de combustible o gaseoso.
 - d) El espacio ocupado por la actividad referida en el presente artículo no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la superficie total.-----

ARTÍCULO 8º.-: Sistema de iluminación de emergencia. Deberán poseer luces individuales autónomas debiendo señalar los medios de salida y los desniveles con carteles y cintas fluorescentes. Las señales quedaran obligatoriamente encendidas durante toda la duración del espectáculo.-----

Previsiones contra incendio

ARTÍCULO 9º.-: Los Espacios Culturales Independientes comprendidos entre la clase "A" deberán disponer de dos (2) matafuegos convencionales.

Las Salas y Espacios Culturales Independientes comprendidos entre la clase "B" deberán disponer de tres (3) matafuegos convencionales.

Las Salas y Espacios Culturales Independientes comprendidos entre la clase "C" deberán disponer de cuatro (4) matafuegos convencionales.

En todos los casos donde se sitúe la cabina de luces y/o sonido debe haber un extinguidor específico para incendios eléctricos.-----

Queda prohibido el empleo de materiales combustibles en la construcción de salas de espectáculos, con las solas excepciones de pisos, puertas, ventanas, cortinados, asientos y decoraciones que sean de imposible sustitución por materiales incombustibles. La autoridad de considerarlo necesario, podrá solicitar otros materiales.-----

ARTÍCULO 10º.-: Otorgase el plazo de un (1) año desde la entrada en vigencia de la presente norma para que todos los establecimientos adecuen sus instalaciones a los requisitos establecidos, pudiendo continuar con el desarrollo de sus actividades habituales durante dicho periodo, prorrogándose hasta la obtención de la habilitación definitiva los permisos provisorios otorgados por la Secretaria de Cultura.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 11º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 220/18

ARTÍCULO 1º.-: **CONDONASE** a la Sra. Toce, María del Carmen D.N.I.: 06.396.048 con domicilio en la calle 27 Nº 1657 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tasas Municipales por los años 2016 a 2017, afectan a la partida Inmueble Nº 6579-7.--

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2018, a la institución identificada en el artículo precedente y por la misma partida que allí se mencionan.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 221/18

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **SHOLE**, Gabriel, D.N.I. Nº 27.111.306, Oficial Trainer FIGHT DO, Matrícula 21175, a utilizar espacio público de la Avda. Costanera y calle 21 (próximo a la M) de la ciudad de Miramar, durante la temporada 2018/2019, para desarrollar actividades deportivas a título gratuito, según propuesta obrante en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza previo coordinación con la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 222/18

ARTÍCULO 1º.-: **ADHIÉRASE** la Municipalidad del Partido de General Alvarado a la Ley Provincial Nº 14.449 de "Acceso Justo al Habitat", cuya autoridad de aplicación es el **MINISTERIO de INFRAESTRUCTURA de la PROVINCIA de BUENOS AIRES**.-----

ARTÍCULO 2º.-: Desde el D. E. Municipal, formalícese la adhesión dispuesta en la presente, mediante el procedimiento establecido por el artículo 108, inc. 19 de la L.O.M.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 223/18

ARTÍCULO 1º.-: **DECLÁRASE** de Interés Municipal al "**1º BARRILETEADA NACIONAL para ALERTAR SOBRE SITUACIÓN ACTUAL del AUTISMO EN ARGENTINA**", organizada por Dr. Rubén Sosa, juntamente con organizaciones nacionales de padres con chicos con TEA, que se llevará a cabo el día 28 de Octubre de 2018 en la ciudad de Miramar.-----

ARTÍCULO 2º.-: Entréguese copia de la presente a los interesados y dese difusión en los medios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 224/18

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al "Consejo Pastoral de Miramar", bajo responsabilidad de Ricardo **CARLOS** (Presidente Consejo Pastoral Miramar), a utilizar espacio público ubicado en Av. 26 entre Av. 23 y calle 21, el día 27 de Octubre de 2018, en el horario de 16:30 a 19:30 hs., para realizar un acto en conmemoración del "Día de las Evangélicas".-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 225/18

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a Concejales del Bloque F.P.V.-U.C., a utilizar espacio público para estacionar un camión de "PRECIOS JUSTOS" en las siguientes ubicaciones y horarios el día 16 de Octubre:

- Calle Colon y Francia (C. N. Otamendi), de 09:30 a 11:30;
- Avda. 100 y calle 27 (Mar del Sud), de 14:00 a 15:00;
- Avda. 9 y Camino Independencia (Miramar), de 14:30 a 16:30;
- Plaza Independencia (Mechongué), de 17:00 a 18:30.

El día 26 de Octubre de 2018 se utilizara solamente un solo espacio en la ciudad de Mechongué en la Plaza Independencia de las 09:30 Hs. a 11:30 hs.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 226/18

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la "**ASOCIACIÓN de AMIGOS del MUSEO MUNICIPAL PUNTA HERMENGO**", a la utilización del espacio público para la instalación de una mesa con sillas lindero a la Carpa de las Colectividades, ubicada en la Av. 26 entre calle 21 entre Av. 23, a partir del días 12 hasta el lunes 15 de Octubre de 2018, con el objeto de promocionar las actividades que dicha institución realiza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 227/18

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la **DELEGACIÓN MENCHONGUÉ**, al corte de las calles linderas a la Delegación y el Centro Cultural de la localidad de Mechongué, que permitirá el normal desarrollo del "Encuentro Multimarcas", consistente en la exhibición de aproximadamente 100 autos de distintas provincias el día 07 de Octubre de 2018.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 228/18

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la AGRUPACIÓN DE SKATE OTAMENDINO, bajo responsabilidad del Sr. **PARODI**, Emiliano Rafael, a utilizar espacio público del Paseo Avelino Acosta de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi,



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

sector del Skate Park, el día 07 de Octubre de 2018, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, para desarrollar el 2º ENCUENTRO DE SKATE.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 229/18

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. Bonilla Berbedes, Ramiro D.N.I. 38.437.859 alumno de "UNIVERSIDAD DE CINE", a utilizar espacio público de la playa al costado del Arroyo "El Durazno", Anfiteatro y murales del Parque de "Los Patricios" y calle 21 entre calles 18 y 20 previa información a los vecinos en este caso particular, para realizar un corto metraje los días 05, 06 y 07 de Octubre de 2018.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 230/18

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a Jardín de Infantes "Santa Teresitas" Cte. N. Otamendi" a proceder al cierre al tránsito vehicular de la calle Belgrano entre San Martín y Bolívar de la citada ciudad, los días 19 y 20 de Octubre de 2018, para el desarrollo de las fiestas patronales.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 231/18

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a Concejales del Bloque F.P.V.- U.C., a utilizar espacio público para estacionar un camión de "PRECIOS JUSTOS" en las siguientes ubicaciones y horarios el día 12 de octubre: Plaza Libertad (C. N. Otamendi), de 09:00 a 12:00; Plaza del Camino Independencia (Miramar), de 13:00 a 17:00

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 232/18

ARTÍCULO 1º.-: **PRORROGASE**, en los términos del artículo 36 de la L.O.M., hasta el día 30 de Noviembre de 2018, el plazo del que dispone el Departamento Ejecutivo para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2019.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 233/18



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE a los siguientes propietarios de Food Trucks: **NICOLA**, Marcelo (Lolo Yor); **RAITERI**, Juan Carlos (Balcarce Postres-café); **DÁVALOS**, Carlos Javier (Waffles-golosinas-cascada de chocolate) y **VILA**, Marcelo Daniel – **ROMERO**, Nicolás (Waflería de Point), a la utilización del espacio público identificado como predio de **LA BIENAL**, más precisamente en el espacio sito entre el Anfiteatro Municipal “José Hernández” y la Avenida Del Parque, a partir del día 01 Noviembre de 2018 hasta el 31 de Noviembre de 2018, en el horario de 08:00 a 19:00 hs., de acuerdo a los requisitos exigidos por la Dirección de Inspección General..-----

ARTÍCULO 2º.-: AUTORIZÁSE la incorporación en el permiso a la utilización del espacio público la colocación temporal de gazebos para generar espacios de sombras.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 234/18

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDANSE el Decreto Nº 2090/18, “ad referéndum” del H.C.D. y de fecha 08 de Octubre de 2018, obrantes a fs. 89 a 90, del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la “adquisición de 4 electrobombas con destino a la Dirección de Obras Sanitarias.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 235/18

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder al cierre al tránsito vehicular de la calle 21 entre calle 20 y calle 22, desde el día 19 de Octubre 2018, desde 15:00 a 16: 00 hs., para cargar las donaciones recibidas.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 236/18

ARTÍCULO 1º.-: CONDONASE a la Sra. **CALAMPUCA**, Laura, D.N.I. Nº 12.446.915, con domicilio en la calle 58 Nº 0319 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales por los años 2015 a 2017, afectan a las Partidas Nº 67834-2 y 27086-8, según informe de deuda obrante a fs. 03 a 12 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2018, a la contribuyente identificada en el artículo precedente por la mismas partidas que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 237/18



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. **CIANO**, Marta Silvia, D.N.I. Nº 11.177.586, con domicilio en la calle 31 Nº 2635 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales por el año 2017, afectan a la Partida Nº 60920-6, según informe de deuda obrante a fs. 02 a 05 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2018, a la contribuyente identificada en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 238/18

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar donación a título gratuito a favor de la Sra. **MOLINA**, María Josefa D.N.I.: 16.898.271, del lote identificado catastralmente como Circc. II, Secc. N, Mzna. 91, Parcela 32, Partida Nº 36.123. de la ciudad de Miramar para beneficio conforme los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 10.830.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 239/18

ARTÍCULO 1º.-: OTÓRGASE permiso precario para la utilización de espacio público, al Sr. Serres, Julián D.N.I. 39.787.160, ubicado en la bajada público de la avenida 12 y calle 11, para instalación de Escuela "Ubatuba" de Surf, por temporada 2018/19 hasta el fin de semana de la Semana Santa 2019.-----

ARTÍCULO 2º.-: El beneficiario de la presente deberá realizar los trámites administrativos correspondientes en la Dirección de Concesiones, quien fijará el canon que considere para el uso del espacio público otorgado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 240/18

ARTÍCULO 1º.-: APRUÉBASE el llamado a Licitación en todos sus términos conforme al Pliego de Bases y Condiciones del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, sobre Licitación Pública por "**OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE ENTRETENIMIENTOS EN EL SECTOR A EN EL VIVERO DUNICOLA FLORENTINO AMEGHINO**".--

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 241/18

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE a la **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**, la realización de **UN MURAL** en las paredes externas del Edificio "Pecastaing", sito en la Diagonal José María Dupuy entre calle 30 y 32 de Miramar .-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 242/18

ARTÍCULO 1º.-: DISTÍNGASE en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de General Alvarado a los estudiantes del último año de cada uno de los establecimientos educativos públicos (nivel secundario) del Distrito que se destaquen por sus valores humanos y su esfuerzo para alcanzar las metas escolares.-----

ARTÍCULO 2º.-: Los respectivos equipos directivos y docentes serán los encargados de proponer a los alumnos merecedores de tal distinción.-----

ARTÍCULO 3º.-: A través de la Secretaría de este Honorable Cuerpo se informará a la brevedad a los distintos establecimientos y Jefatura Distrital de lo sancionado en la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º.-: El acto tendrá lugar en la última Sesión Ordinaria de cada año de este Cuerpo Deliberativo.-----

ARTÍCULO 5º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 243/18

ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a proceder al trazado y su posterior libramiento al uso público de las calles "Los Nogales" desde Av. Del Parque hasta Ruta Nº 11, y Av. María Erramouspe entre Agustín San Gómez hasta Bonesero, de la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, según documentación obrante en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, a realizar los actos administrativos y a ejecutar las obras necesarias para la apertura de las calles mencionadas en el artículo precedente, conforme a disponibilidad operativa, presupuestaria, en resguardo, respeto y consideración del interés público comprometido.-----

ARTÍCULO 3º.-: IMPLÉMENTESE la señalética correspondiente y la adecuación de las calles citadas para garantizar la transitabilidad vehicular.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 244/18

ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a la reparación de todos los contenedores de madera para residuos y bebedores ubicados en todo el paseo Costanero de la ciudad Miramar.-----

ARTÍCULO 2º.-: Las tareas serán llevadas a cabo a través del área corres-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

pondiente.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----